

# Fundación Paz Ciudadana

## Boletín estadístico

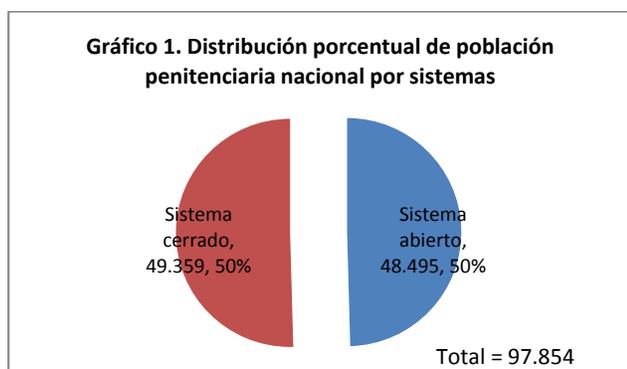
Noviembre 2009

### Balance Penitenciario 2008

Por María Eugenia Hofer<sup>1</sup>  
y Diego Farren<sup>2</sup>

#### POBLACIÓN PENITENCIARIA GENERAL

Durante el año 2008 Gendarmería de Chile tuvo a su cargo una población promedio de 97.854 personas. En el sistema abierto, se atendieron en promedio 48.495 sujetos, lo cual representa el 50% de la población penitenciaria. En el sistema cerrado, se atendió a un promedio de 49.359 personas, representando el 50% restante (gráfico 1).



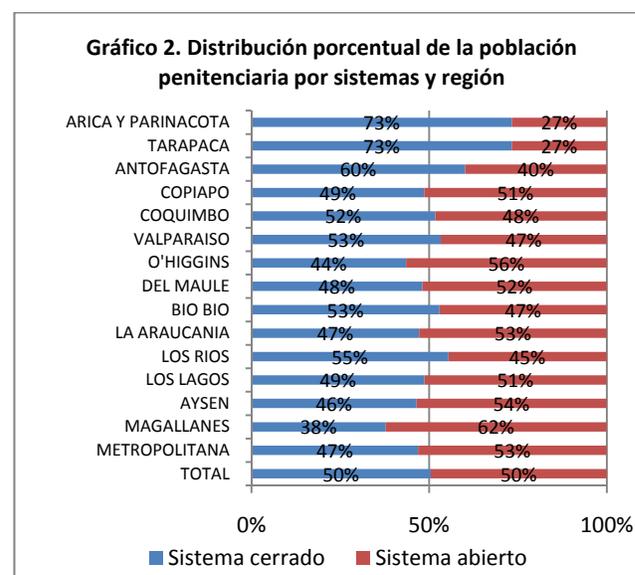
#### A nivel de regiones, la distribución de la población penitenciaria -por sistemas- varía

Las regiones del norte del país tienden a utilizar en menor medida las condenas del sistema abierto. En la región de Arica y Parinacota y en la de Tarapacá, sólo el 27% de la población penitenciaria cumple condena en el sistema abierto. En el extremo contrario, se encuentra la región de Magallanes, en la cual el 62% de la población penitenciaria cumple condena en el sistema abierto (gráfico 2).

#### La tasa de población penitenciaria cada 100 mil habitantes es de 583,7

Al examinar la población penitenciaria de ambos sistemas, se observa una tasa de 583,7 personas atendidas por Gendarmería por cada 100 mil habitantes en el nivel nacional. En el nivel de regiones, resultan particularmente altas las tasas observadas en

las dos regiones del extremo norte del país, Arica y Parinacota y Tarapacá con 1.594,9 y 1.074,3 respectivamente. En cambio, la región del Bío Bío, es la que presenta la menor tasa, con un valor de 418,5 (tabla 1).



**Tabla 1. Tasa de población penitenciaria 2008 cada 100 mil habitantes según región**

REGION	Población penitenciaria	Tasa cada 100 mil hab.	Ranking según tasa
ARICA Y PARINACOTA	2.988	1.594,9	1
TARAPACA	3.226	1.074,3	2
ANTOFAGASTA	3.599	640,8	6
COPIAPO	1.901	687,6	5
COQUIMBO	3.938	564,2	10
VALPARAISO	9.837	571,7	9
O'HIGGINS	6.023	695,3	4
MAULE	5.112	515,6	13
BIO BIO	8.409	418,5	15
LA ARAUCANIA	5.250	550,4	11
LOS RIOS	1.994	529,3	12
LOS LAGOS	3.485	427,4	14
AYSEN	635	618,7	7
MAGALLANES	1.102	699,4	3
METROPOLITANA	40.355	598,2	8
<b>TOTAL</b>	<b>97.854</b>	<b>583,7</b>	-

<sup>1</sup> Socióloga Universidad Católica.

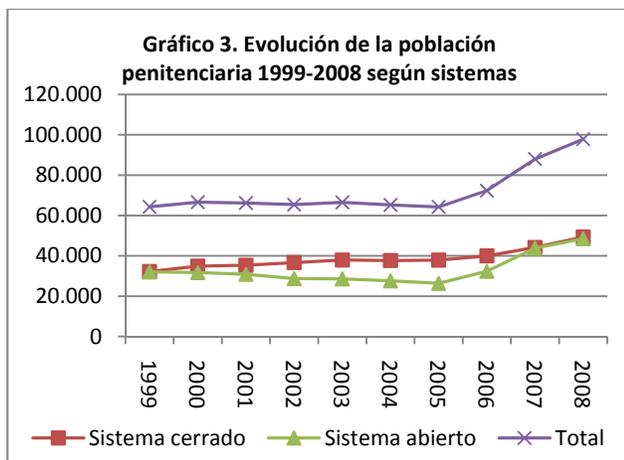
<sup>2</sup> Sociólogo Universidad de Chile.

### La población penitenciaria ha crecido notoriamente en los últimos 10 años

Durante los últimos 10 años se produce un crecimiento de la población penitenciaria cercana al 52%, pasando de un total de 64.297 en 1999, a uno de 97.854 personas en el 2008. Es decir, un crecimiento de 33.557 (gráfico 3, tabla 2).

Para el sistema cerrado, el crecimiento es de 53%, pasando de 32.215 a 49.359, lo que significa un crecimiento de 17.144 sujetos. El sistema abierto, en cambio, crece 51%, pasando de 32.082 a 48.495. Esto implica una diferencia de 16.413.

En cuanto a las dinámicas de crecimiento de ambos sistemas, se constatan diferencias importantes: mientras el sistema cerrado presenta un aumento sostenido en el periodo analizado, mostrando una leve alza en la tasa de crecimiento a partir de 2005, el sistema abierto presenta un aumento mucho más marcado en la tasa de crecimiento a partir de dicho año.



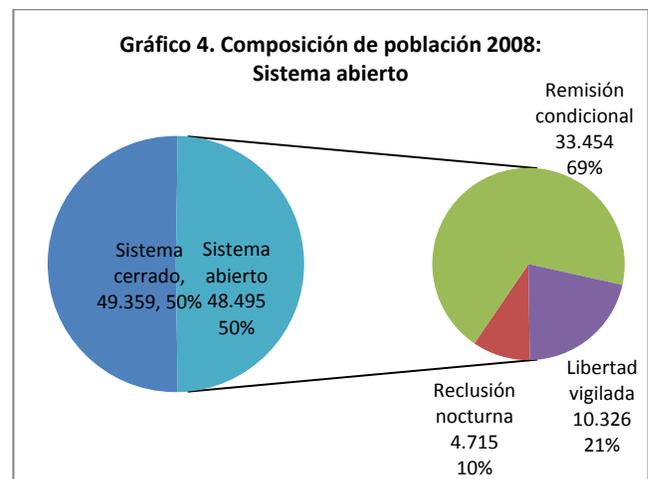
	1999	2008	Dif.	% dif.
Sist. cerrado	32.215	49.359	17.144	53%
Sist. abierto	32.082	48.495	16.413	51%
<b>Total</b>	<b>64.297</b>	<b>97.854</b>	<b>33.557</b>	<b>52%</b>

### SISTEMA ABIERTO

El sistema abierto se compone de tres medidas alternativas a la reclusión: la remisión condicional de la pena, la reclusión nocturna y la libertad vigilada. Conceptualmente, cada medida es diferente, se aplican a poblaciones distintas y para penalidades también diversas. La remisión condicional de la pena

es definida como una medida de control y asistencia para delitos cuyas condenas no excedan los 3 años, la libertad vigilada es una medida de tratamiento para delitos cuyas condenas no excedan los 5 años y la reclusión nocturna, una medida disuasiva para delitos cuyas penas no excedan los 3 años (para mayor detalle, ver tabla anexo 1).

En el sistema abierto, para el 2008, la medida que concentró la mayor cantidad de población es la remisión condicional de la pena (69%), seguida por la libertad vigilada (21%) y la reclusión nocturna (10%) (gráfico 4). En términos absolutos, 33.454, 10.326 y 4.7145 personas respectivamente.



### A nivel de regiones, la composición del sistema abierto presenta algunos matices

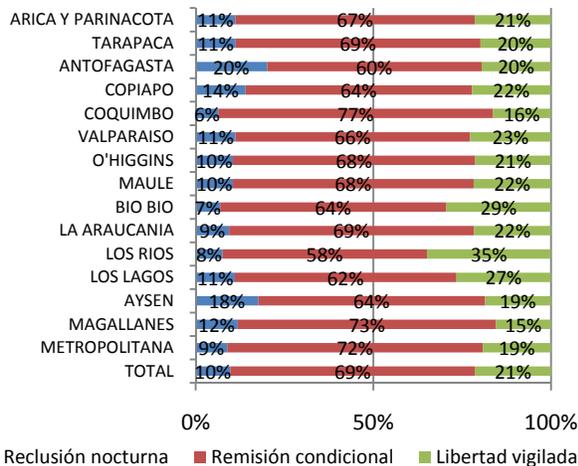
Las medidas alternativas presentan una distribución relativamente homogénea en el nivel regional (gráfico 5).

Al considerar la distribución por medida, se ubican por sobre el promedio nacional en remisión condicional de la pena las regiones de Coquimbo, Magallanes y Metropolitana (77%, 73% y 72% respectivamente).

En cuanto a la reclusión nocturna, las regiones de Antofagasta y Aysén son las únicas que superan el 15% de la composición del sistema abierto.

Para la libertad vigilada, llaman la atención las regiones de los Ríos, del Bio Bio y de los Lagos, en las cuales, sobre el 25% de la población que cumple condena en el sistema abierto lo hace en dicha medida.

**Gráfico 5. Distribución porcentual de la población del sistema abierto por medidas y región**



La población condenada a medidas alternativas a la reclusión aumenta su tasa de crecimiento notoriamente a partir de 2005 (gráfico 6)

Hasta antes de 2005, las tasas de evolución de las medidas alternativas a la reclusión variaban según medida. Sin embargo, a partir de ese año, todas ellas crecieron a la mayor tasa de los últimos 10 años (gráfico 6). En total, las medidas alternativas han aumentado en 51% en los últimos 10 años (tabla 3).

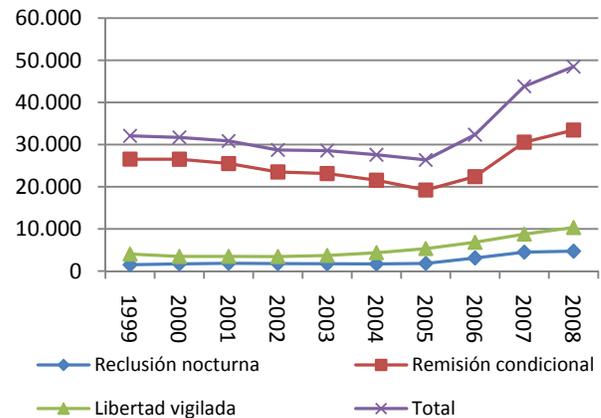
La población con libertad vigilada aumenta en una tasa constante durante los 10 últimos años. A partir del 2003, aumenta la tasa de crecimiento. En total, la libertad vigilada ha aumentado en 156% durante la última década.

Para la población sujeta a la remisión condicional de la pena, se percibe un descenso inicial de la cantidad de población cumpliendo la medida. Sin embargo, esta caída se produce sólo hasta el año 2005. Desde entonces, el ritmo de crecimiento aumenta notoriamente. En resumen, esta medida ha aumentado en 26% en los últimos 10 años.

En el caso de la reclusión nocturna, la tendencia es similar, mostrando una evolución estable hasta comienzos del 2005. Desde entonces, aumenta la tasa de crecimiento de dicha medida de forma notoria. La variación total en los últimos 10 años alcanza 212%.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> En el caso de la reclusión nocturna, existe un sesgo que influye en la contabilización de la población y cálculos de evolución. Hasta antes del 2006, se contabilizaban "existencias", entendidas como población cumpliendo condena el último día del mes. A partir de dicho año, se comienzan a contabilizar "vigencias", entendidas como

**Gráfico 6. Evolución de la población del sistema abierto 1999-2008 según medidas**



**Tabla 3. Valores comparados de población del sistema abierto 1999-2008 por medidas**

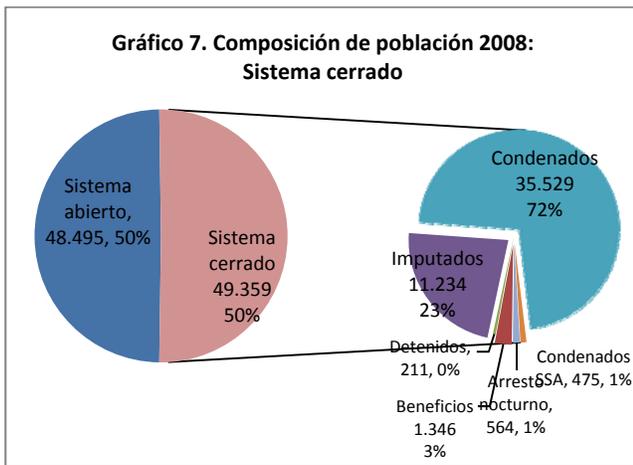
	1999	2008	Dif.	% dif.
Reclusión nocturna	1.511	4.715	3.204	212%
Remisión condicional	26.543	33.454	6.911	26%
Libertad vigilada	4.028	10.326	6.298	156%
<b>Total</b>	<b>32.082</b>	<b>48.495</b>	<b>16.413</b>	<b>51%</b>

## SISTEMA CERRADO

El sistema cerrado se puede desagregar de múltiples formas. Desde una perspectiva general, pertenecen al sistema cerrado poblaciones sin condena y condenados. Entre quienes se encuentran reclusos sin condena están los detenidos atendidos por Gendarmería y las personas con prisión preventiva. Entre los condenados están los condenados privados de libertad en un centro penitenciario típico, condenados con las mismas características anteriores, pero con derechos de salida, los condenados privados de libertad en Centros de Educación y Trabajo (sistema semiabierto) y la población con arresto nocturno (gráfico 7).

población que debiera estar cumpliendo condena en dicho momento. Con esto se incorporan los quebrantados. Sin embargo, aún no se incluye en la contabilización a quienes fueron condenados a reclusión nocturna, pero que nunca se presentaron a cumplirla.

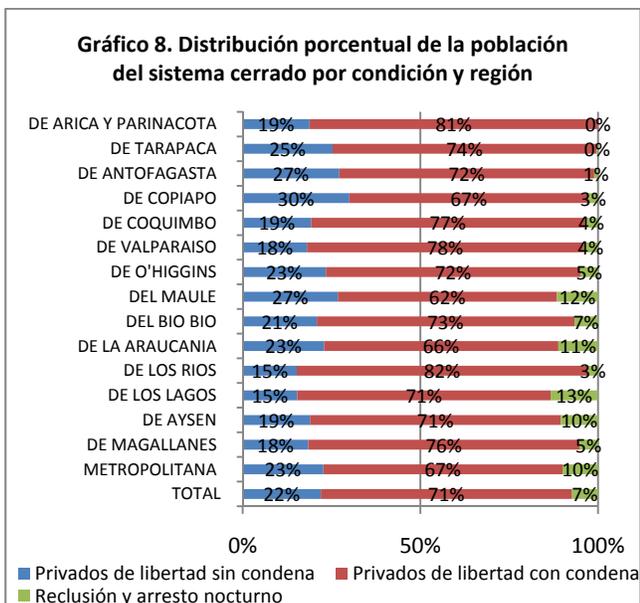
**Gráfico 7. Composición de población 2008:  
Sistema cerrado**



La composición de la población perteneciente de centros penitenciarios del sistema cerrado varía según región

Al analizar la composición de los centros penitenciarios del sistema cerrado, se observa una distribución relativamente similar entre regiones. Sin embargo, llama la atención la alta presencia de población con arresto y reclusión nocturna (gráfico 8).<sup>4</sup>

**Gráfico 8. Distribución porcentual de la población del sistema cerrado por condición y región**

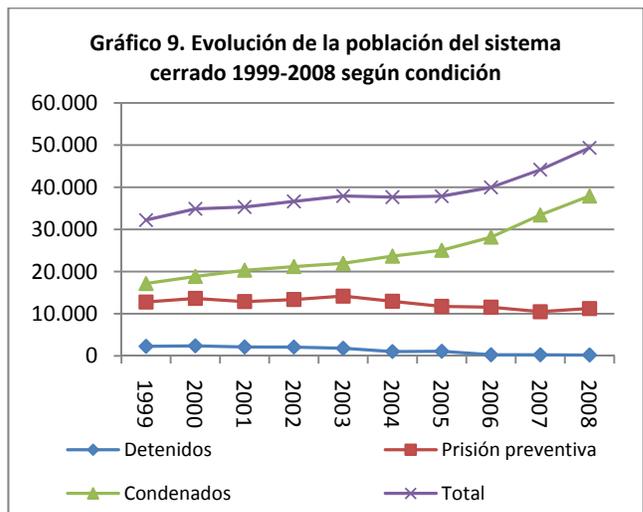


En términos generales se observa una tendencia moderada de crecimiento la que se intensifica a partir del año 2005

La población del sistema cerrado presenta un crecimiento más estable que la población del sistema abierto. Sin embargo, también se produce un aumento en la tasa de crecimiento a partir del 2005, aunque menos pronunciada que la del sistema abierto (gráfico 9).

Como resultado de la aplicación de la Reforma Procesal Penal se aprecia un cambio en la composición de la población por condición procesal. Así, disminuye en 91% la población de detenidos, y en 12% la población en prisión preventiva, mientras que los condenados aumentan en 121% (tabla 4).

**Gráfico 9. Evolución de la población del sistema cerrado 1999-2008 según condición**



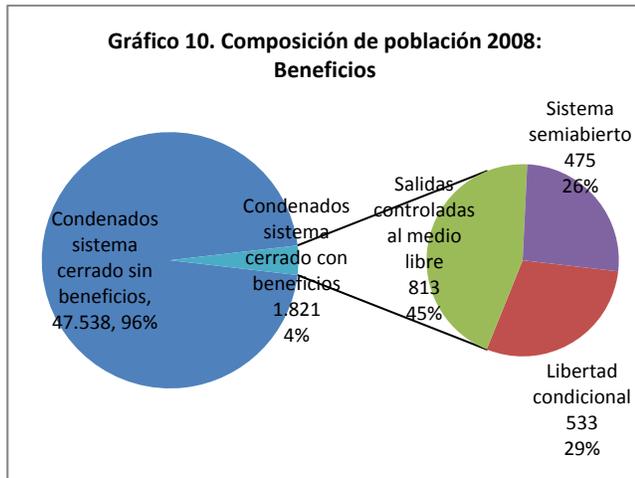
**Tabla 4. Valores comparados de población del sistema cerrado 1999-2008 por condición**

	1999	2008	Dif.	% dif.
Detenidos	2.270	211	-2.059	-91%
Prisión preventiva	12.787	11.234	-1.553	-12%
Condenados	17.158	37.914	20.756	121%
<b>Total</b>	<b>32.215</b>	<b>49.359</b>	<b>17.144</b>	<b>53%</b>

<sup>4</sup> En este análisis se incluyen todas las condiciones procesales y tipos de condenas presentes en los centros del sistema cerrado. Por lo tanto, se incluye la reclusión nocturna que se cumple en dichos centros, la cual teóricamente no pertenece al sistema cerrado. Por esta razón los gráficos 7 y 8 difieren levemente en su composición en el nivel nacional.

## POBLACIÓN CON BENEFICIOS

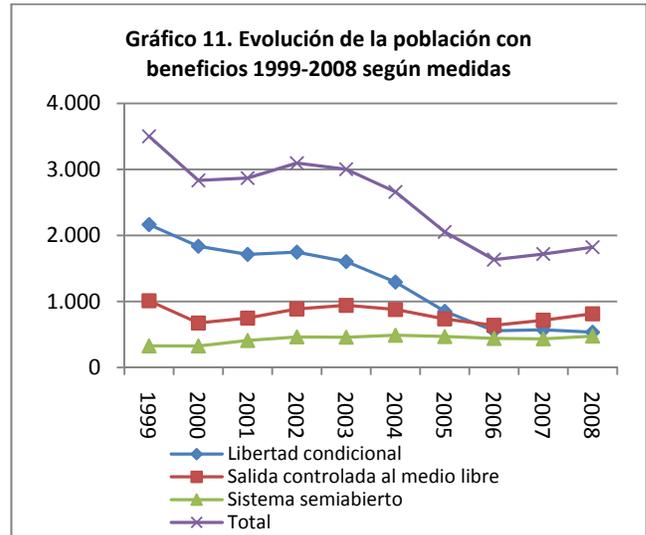
La población con beneficios es parte del sistema cerrado. En este apartado se la grafica de forma independiente para evaluar su evolución. Se considera a las personas beneficiadas con salidas controladas al medio libre (813 en 2008), la población que cumple condena en el sistema semiabierto (475 en 2008) y la población con libertad condicional (533 en 2008) (gráfico 10).



En los últimos 10 años se contrae la cantidad de beneficios intra-penitenciarios

Durante el periodo considerado se observa una fuerte contracción en la entrega de beneficios. Sin embargo, a partir del 2006, se comienza a mostrar un leve aumento de población (gráfico 11).

Las salidas controladas al medio libre y libertad condicional disminuyen notoriamente en los últimos 10 años. La primera disminuye en 20%, pasando de 1.010 en 1999 a 813 en 2008. Mientras que la libertad condicional disminuye en 75%, pasando de 2.164 en 1999 a 533 en 2008. Sólo la participación del sistema semiabierto ha aumentado en los últimos 10 años, pasando de 326 en 1999 a 475 en 2008, lo que refleja un aumento de 46% (tabla 5).



**Tabla 5. Valores comparados de población con beneficios 1999-2008 por tipos**

	1999	2008	Dif.	% dif.
Libertad condicional	2.164	533	-1.631	-75%
Salidas controladas al medio libre	1.010	813	-197	-20%
Sistema semiabierto	326	475	149	46%
<b>Total</b>	<b>3.500</b>	<b>1.821</b>	<b>-1.679</b>	<b>-48%</b>

## DÉFICITS DEL SISTEMA ABIERTO

Los principales problemas que presenta el sistema abierto apuntan a la falta de recursos y de dotación de espacio físico. Por una parte, resulta llamativo que dicho sistema acceda únicamente al 3% del presupuesto de Gendarmería<sup>5</sup> y por otra, que gran parte de la población perteneciente a este sistema deba cumplir condena en centros propios del sistema cerrado. A continuación se presentan las principales falencias del sistema abierto (tabla 6), y luego se profundiza en ciertos aspectos.

**Tabla 6. Principales déficits del sistema abierto**

Problema	Cifras
Porcentaje de población en reclusión nocturna que pernocta en cárceles	37%
Porcentaje de población en remisión condicional de la pena que se controla en cárceles	22%
Número promedio de personas por delegado de libertad vigilada	57 (límite legal = 30)
Porcentaje del presupuesto de Gendarmería asignado a las medidas alternativas a la reclusión	3%

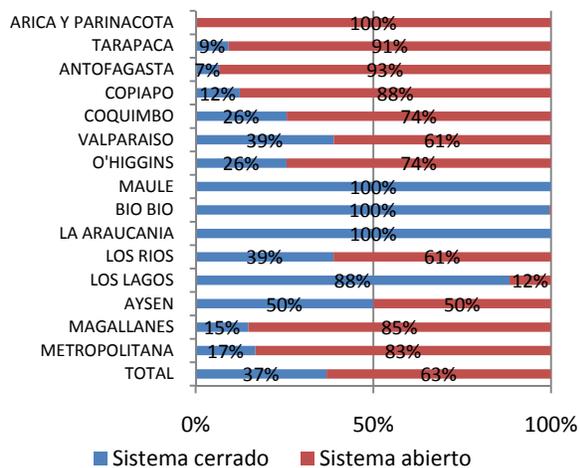
<sup>5</sup> Estadísticas de la Unidad de Control Penitenciario de Gendarmería en base al presupuesto SIFGE 2006.

### Gran parte de los condenados a la reclusión nocturna cumplen la medida en centros del sistema cerrado

37% del cumplimiento de la reclusión nocturna se efectúa en establecimientos penitenciarios cerrados. Esta situación influye sobre la condición de sobrepoblación carcelaria y genera efectos para la administración penitenciaria. Además, interfiere generando un efecto desocializador propio de la interacción con población comprometida delictualmente, y que inicialmente se intentaba evitar con las medidas alternativas a la reclusión (gráfico 12).<sup>6</sup>

A nivel de regiones, varía notoriamente la asignación del cumplimiento de la reclusión nocturna al sistema cerrado. Por ejemplo, en las regiones del Maule, del Bío Bío y de la Araucanía, el 100% de quienes cumplen reclusión nocturna lo hacen en centros del sistema cerrado. Mientras que la región de Arica y Parinacota es la única que no asigna el cumplimiento de la reclusión nocturna en centros del sistema cerrado.

**Gráfico 12. Distribución de la reclusión nocturna por sistemas y región**

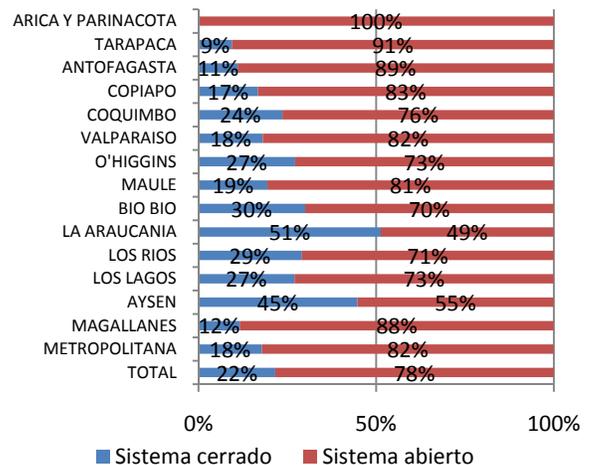


### La remisión condicional de la pena también se cumple en gran medida en el sistema cerrado

El 22% de quienes cumplen condena de remisión condicional de la pena lo hace en el sistema cerrado. A nivel de regiones, la región de la Araucanía es la que presenta la peor proporción, ya que el 51% de quienes cumplen dicha medida lo hacen en el sistema cerrado. Nuevamente, la región de Arica y

Parinacota es la única en la que todos los que cumplen la medida alternativa a la reclusión lo hacen en el sistema abierto (gráfico 13).

**Gráfico 13. Distribución de la remisión condicional de la pena por sistemas y región**



### El número de delegados de libertad vigilada es insuficiente

En el sistema abierto es posible advertir una sobre asignación de penados por delegado de libertad vigilada (tabla 7). Esta relación vulnera el estándar legal y técnico definido para lograr los propósitos de control y reinserción social de la población que accede a esta medida.<sup>7</sup>

A nivel de regiones, se observa que en todas el número promedio de penados por delegado supera el mínimo legal de 30.

<sup>6</sup> En los datos presentados se considera al Centro Abierto (CA) M. Rodríguez como parte del sistema abierto, aun cuando en rigor no es un Centro de Reinserción Social (CRS).

<sup>7</sup> Mayor desarrollo de los efectos que esta sobre asignación produce, se efectúa en Conceptos número 4, febrero 2008 "Medidas alternativas a la reclusión", publicado por Fundación Paz Ciudadana.

**Tabla 7. Distribución de la relación entre delegados y penados con libertad vigilada por región**

	Delegados LV	Población con LV	Promedio penados por delegado	Porcentaje sobre el máximo (30)
ARICA Y PARINACOTA	2	171	85,5	185,0%
TARAPACA	4	171	42,8	42,5%
ANTOFAGASTA	6	280	46,7	55,6%
COPIAPO	3	217	72,3	141,1%
COQUIMBO	8	310	38,8	29,2%
VALPARAISO	15	1046	69,7	132,4%
O'HIGGINS	11	725	65,9	119,7%
MAULE	12	577	48,1	60,3%
BIO BIO	16	1166	72,9	142,9%
LA ARAUCANIA	14	600	42,9	42,9%
LOS RIOS	5	310	62,0	106,7%
LOS LAGOS	7	476	68,0	126,7%
AYSEN	1	63	63,0	110,0%
MAGALLANES	2	106	53,0	76,7%
METROPOLITANA	76	4108	54,1	80,2%
<b>TOTAL</b>	<b>182</b>	<b>10326</b>	<b>56,7</b>	<b>89,1%</b>

## DÉFICITS DEL SISTEMA CERRADO

El sistema cerrado también presenta falencias graves. Entre las más llamativas se destacan: la sobrepoblación de centros, la inadecuada segmentación de la población atendida según condición procesal y tipo de centro penitenciario y el bajo presupuesto asignado a rehabilitación (tabla 8).

**Tabla 8. Principales déficits del sistema cerrado**

Problema	Cifras
Plazas faltantes	14.879
Porcentaje de reclusos en Centros de Detención Preventiva (CDP) bajo la condición de condenados	69%
Porcentaje de reclusos en Centros de Cumplimiento Penitenciario (CCP) bajo la condición de no condenados (detenidos y prisión preventiva)	19%
Porcentaje de población cubierta por el sistema concesionado	20%
Porcentaje de condenados privados de libertad que cumplen en Centros de Educación y Trabajo (CET)	1,3%
Plazas de Centros de Educación y Trabajo (CET) no utilizadas	329 (40,9%)
Presupuesto de Gendarmería asignado a programas de rehabilitación	2,4%
Sin actividad laboral	67%
Actividad laboral vinculada a empresas provenientes del medio libre (empresas a trato e instaladas)	2%

## La segmentación de la población del sistema cerrado es inadecuada

Existen centros de reclusión específicos para ciertas condiciones procesales. Sin embargo, los criterios de segmentación poblacional no son considerados. Así se observa, en casi todos los tipos de centros del sistema cerrado, que se recluyen sujetos de todas las condiciones procesales (gráfico 14).

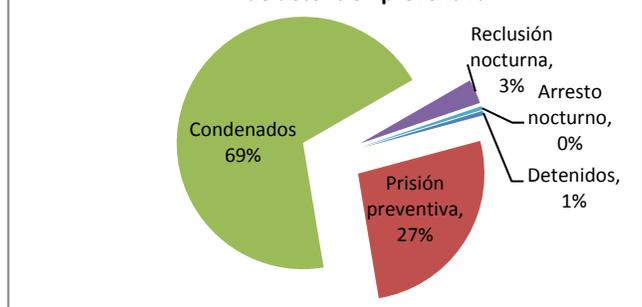
**Gráfico 14. Composición de centros del sistema cerrado según condición procesal**



## Los Centros de Detención Preventiva (CDP) atienden en su mayoría a condenados

En el caso de los Centros de Detención Preventiva (CDP), los cuales debieran atender únicamente a la población sin condena, se observa que el 69% de la población que atienden es condenada (gráfico 15).

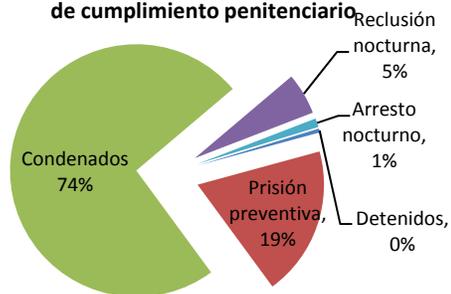
**Gráfico 15. Composición de población en centros de detención preventiva**



## Los Centros de Cumplimiento Penitenciario (CCP) atienden a personas que no han sido condenadas

La población perteneciente a Centros de Cumplimiento Penitenciario (CCP), debiera estar compuesta únicamente por condenados. Sin embargo, se atienden personas que esperan condena y personas ajenas al sistema cerrado. En suma, 26% de quienes son reclusos en estos centros, no debieran pertenecer a ellos (gráfico 16).

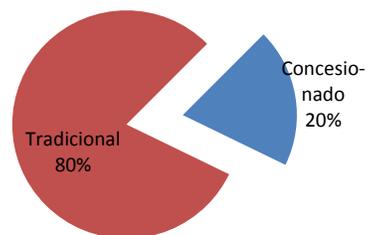
**Gráfico 16. Composición de población en centros de cumplimiento penitenciario**



### El sistema de cárceles concesionadas es escaso

El sistema concesionado alcanza el 20% de la población y sólo cubre algunas regiones del país. Este aspecto estaría vulnerando el principio de igualdad y equidad territorial en lo que a condiciones materiales de cumplimiento carcelario se refiere (gráfico 17).

**Gráfico 17. Composición porcentual del sistema cerrado según tipo de establecimiento**



### La oferta programática de reinserción y rehabilitación, es insuficiente (tabla 9)

Esta situación es particularmente inquietante en el caso de la actividad laboral de los reclusos, considerando que sólo el 33% de las personas reclusas desempeña una actividad laboral. De la población que desempeña algún trabajo, la mayoría es de tipo artesanal (59,3%). En el caso de la oferta de programas de adicción, a la baja cobertura observada se agrega la cobertura territorial de la oferta. Estos programas sólo se ofrecen en ocho regiones del país.

Esta situación es compleja ya que la evidencia muestra una alta prevalencia de consumo de drogas en infractores de ley<sup>8</sup>.

**Tabla 9. Frecuencias de ofertas programáticas 2008**

Tipo de programa	Número de usuarios
Enseñanza básica	6.051
Enseñanza media	5.954
Deportivo-recreativo	21.195
Artístico-cultural	5.942
Laboral	15.936
Adicciones	992
Conozca su hijo	3.201
Residencias transitorias de hijos de madres privadas de libertad	188
Visitas íntimas	4.992
Reinserción social previa a la libertad	19.101
Laboral sistema abierto	2.199

### VISIÓN INTERNACIONAL<sup>9</sup>

Al comparar nuestras cifras con las de países vecinos y el resto del mundo, se observan algunos aspectos relevantes de mencionar.

#### Chile presenta una alta tasa de población privada de libertad cada 100 mil habitantes

Comparado con los países vecinos, Chile es el tercero con mayor tasa de población reclusa cada 100 mil habitantes, alcanzando un valor de 317 (tabla 10). A nivel mundial, este valor ubica a Chile en el puesto número 35 (tabla 11).

**Tabla 10. Ranking de tasas de población reclusa cada 100 mil habitantes en América del sur**

Lugar	País	Tasa cada 100 mil habitantes
1	Guyana Francesa	365
2	Surinam	356
3	Chile	317
4	Guyana	272
5	Uruguay	244
6	Brasil	242
7	Colombia	163
8	Perú	152
9	Argentina	132
10	Ecuador	126
11	Paraguay	95
12	Venezuela	85
13	Bolivia	80

<sup>8</sup> Hurtado, Paula. (2006). "Consumo de drogas en detenidos: aplicación de la metodología I-ADAM en Chile", Fundación Paz Ciudadana.

<sup>9</sup> International Center for Prison Studies, King's College, University of London (en línea septiembre 2009).

**Tabla 11. Ranking de tasas de población reclusa cada 100 mil habitantes en el mundo**

Lugar	País	Tasa cada 100 mil habitantes
1	Estados Unidos	760
3	Rusia	624
28	Sudáfrica	329
31	Israel	325
35	Chile	317
61	México	208
64	Nueva Zelanda	195
76	España	164
88	Inglaterra y Gales	153
104	Australia	129
114	China	119
117	Canadá	116
138	Italia	97
140	Francia	96
146	Alemania	90
177	Japón	63
203	India	33

**Tabla 13. Ranking de relación porcentual de población reclusa sin condena en el mundo**

Lugar	País	Proporción reclusos sin condena
14	India	66%
40	Italia	51%
61	México	41%
71	Israel	37%
74	Canadá	36%
95	Sudáfrica	29%
106	Francia	28%
120	Chile	23%
123	Australia	23%
126	Nueva Zelanda	22%
128	España	21%
130	Estados Unidos	21%
149	Inglaterra y Gales	16%
154	Rusia	16%
155	Alemania	16%
177	Japón	11%

La proporción de población privada de libertad sin condena en Chile es auspiciosa

A nivel sudamericano, Chile presenta la proporción de población privada de libertad sin condena más baja de la región (tabla 12). Esto es producto de la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal, con lo que se acortan los tiempos para ser condenado.

Con respecto al resto del mundo, Chile se encuentra en el puesto 120 (tabla 13). La proporción para Chile alcanza al 23%.

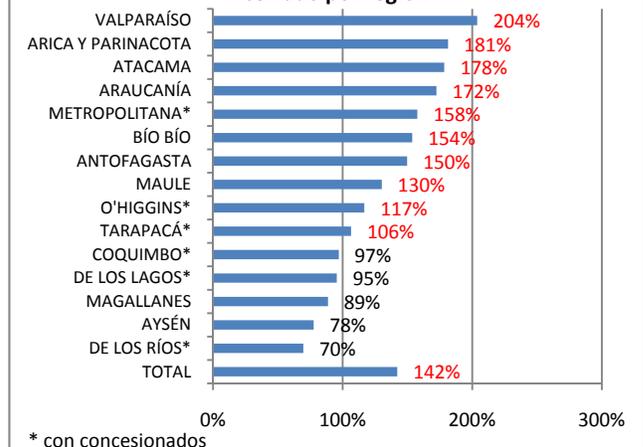
**Tabla 12. Ranking de relación porcentual de población reclusa sin condena en América del Sur**

Lugar	País	Proporción reclusos sin condena
1	Bolivia	74%
2	Paraguay	70%
3	Uruguay	63%
4	Perú	63%
5	Venezuela	62%
6	Argentina	59%
7	Surinam	55%
8	Ecuador	44%
9	Guyana	41%
10	Brasil	37%
11	Colombia	35%
12	Chile	23%

## HACINAMIENTO

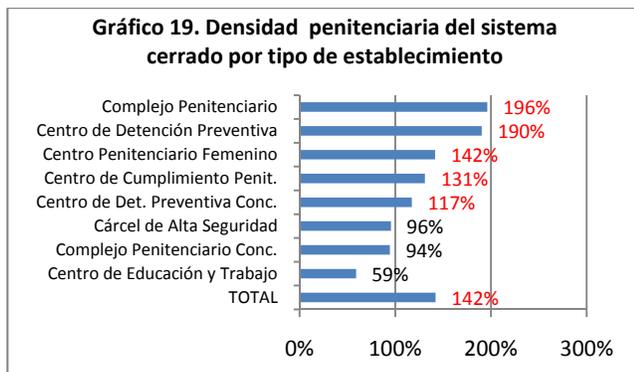
Chile presenta 42% de sobrepoblación, es decir, hay una diferencia de 42% entre la cantidad de población reclusa y la capacidad actual de los establecimientos carcelarios en cuanto a plazas disponibles. Las regiones de Valparaíso, Arica y Parinacota, Atacama, la Araucanía, Metropolitana, del Bio- Bio y Antofagasta se encuentran por sobre este promedio (gráfico 18).

**Gráfico 18. Densidad penitenciaria del sistema cerrado por región**



**En relación al tipo de centro, los complejos penitenciarios son los que presentan mayor hacinamiento**

Los establecimientos con mayor densidad penitenciaria son los denominados Complejos Penitenciarios (CP). En otro extremo, los Centros de Educación y Trabajo (CET) están subutilizando su capacidad. También la cárcel de alta seguridad presenta una subutilización (gráfico 19).



**Se identifican al menos ocho centros del sistema cerrado con condiciones graves de hacinamiento**

Al examinar la densidad penitenciaria a nivel de establecimientos, de los 125 que cuentan con régimen cerrado, ocho presentan una situación de sobrepoblación crítica (tabla 14).

Se identifican estos casos filtrando por centros del sistema cerrado con más de 1.000 reclusos y con hacinamiento superior a la media nacional (142%).

Este grupo de establecimientos debería formar parte de planes de focalización a la hora de anticipar los conflictos y efectos colaterales conocidos e inherentes a su condición crítica de sobrepoblación.

**Tabla 14. Ranking de hacinamiento crítico**

Establecimiento	Total reclusos	Capacidad según diseño.	Relación existencias/capacidad
CDP PUENTE ALTO	1.752	630	278%
CDP SANTIAGO SUR	6.237	2446	255%
CP VALPARAISO	2.898	1178	246%
CP ARICA	2.104	1092	193%
CDP SAN MIGUEL	1.654	892	185%
CP CONCEPCION	2.096	1.194	176%
CCP ANTOFAGASTA	1.155	684	169%
CPF SANTIAGO	1.730	1.197	145%

## METODOLOGÍA

### Formulario 56-B

Las cifras expuestas en este boletín se obtienen de los compendios estadísticos que publica Gendarmería todos los años. A su vez, Gendarmería obtiene dichos datos a partir de la recopilación de información por medio del formulario 56-B.

El formulario 56-B es una planilla excel en la cual, los distintos centros penitenciarios registran el último día del mes, el número de personas que están siendo atendidas en ese momento.

Para el sistema abierto se utiliza la misma planilla y se registran los casos que se encuentran vigentes al último día del mes.

La planilla incorpora también descripciones generales de las características de los sujetos y de su condición procesal.

Por lo tanto, los análisis se basan en el promedio de las existencias del último día de cada mes y no incluyen flujos durante el mes.

### Cifras internacionales

Las cifras internacionales se obtienen del International Center for Prison Studies, King's College, University of London<sup>10</sup>.

Las metodologías de recopilación de datos y las fechas en que se recolectan para cada país, pueden variar. Por lo tanto, se trata de una comparación de referencia.

### Capacidad según diseño

Las cifras relativas a la capacidad de los centros según diseño, se obtienen de la subdirección técnica de Gendarmería de Chile.

<sup>10</sup> En línea septiembre de 2009.

[http://www.kcl.ac.uk/depsta/law/research/icps/worldbrief/wp\\_stats.php](http://www.kcl.ac.uk/depsta/law/research/icps/worldbrief/wp_stats.php)

### Anexo 1. Conceptos claves

- Población penitenciaria: Totalidad de la población atendida por Gendarmería de Chile
- Sistema abierto: Población que cumple condena en el medio libre (ley 18.216)
- Sistema cerrado: Población que ha sido privada de libertad
- Sistema semiabierto: Población del sistema cerrado que cumple condena en un Centro de Educación y Trabajo (CET)
- Privados de libertad sin condena: Sumatoria de población detenida y en prisión preventiva
- Privados de libertad con condena: Condenados del sistema cerrado, incluyendo a quienes cumplen condena en el sistema semiabierto
- Recluidos: Población que utiliza plazas en centros del sistema cerrado, lo que incluye: detenidos, prisión preventiva, condenados privados de libertad y los arrestos y reclusiones nocturnas que se cumplen en el sistema cerrado

### Anexo 2. Descripción general de flujos

La población atendida por Gendarmería, puede ingresar por cuatro medios: Juzgados de Garantía, Juzgados del Crimen, Juzgados de Familia y Juzgados de Policía local. Los Juzgados de Garantía son los que destinan mayor cantidad de personas a la atención de Gendarmería.

De esta forma, un sujeto, para tomar contacto con Gendarmería debe ingresar como detenido, imputado o condenado. Según la condena que obtenga un sujeto, puede derivar en el sistema cerrado o abierto. Además, existen condiciones especiales para los casos derivados desde Juzgados de Familia y Policía Local. A continuación se describen los siguientes flujos.

Figura 1. Flujos generales de ingreso

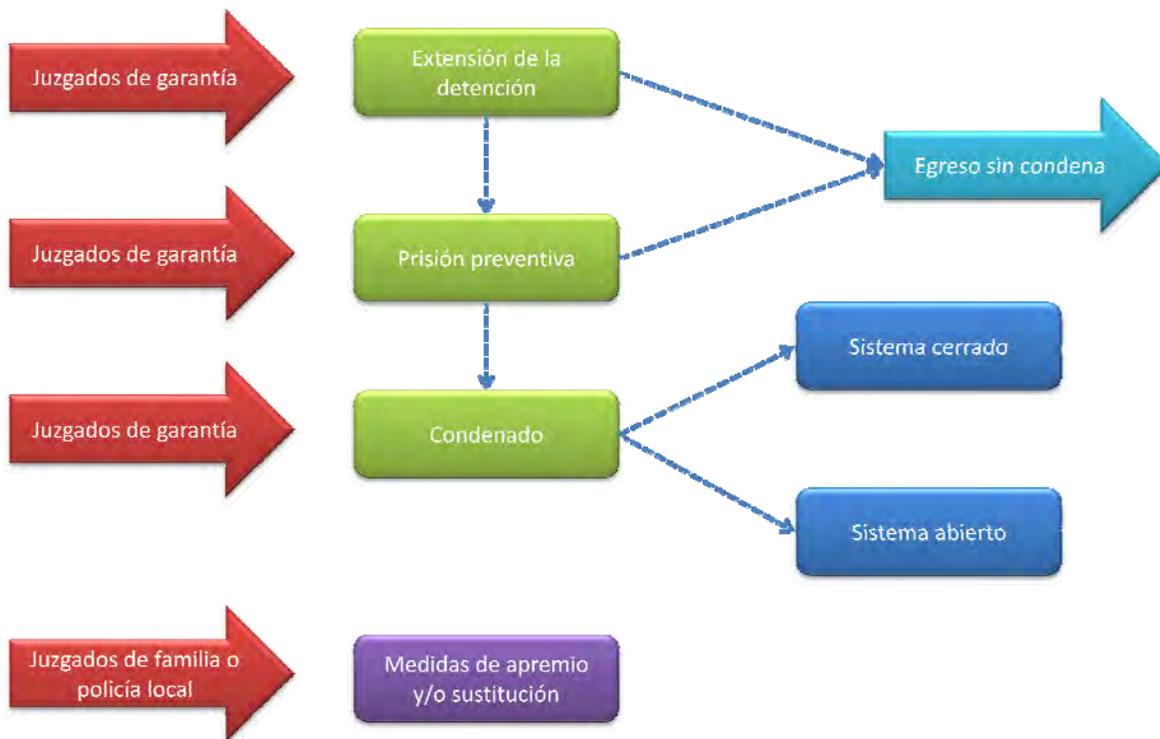
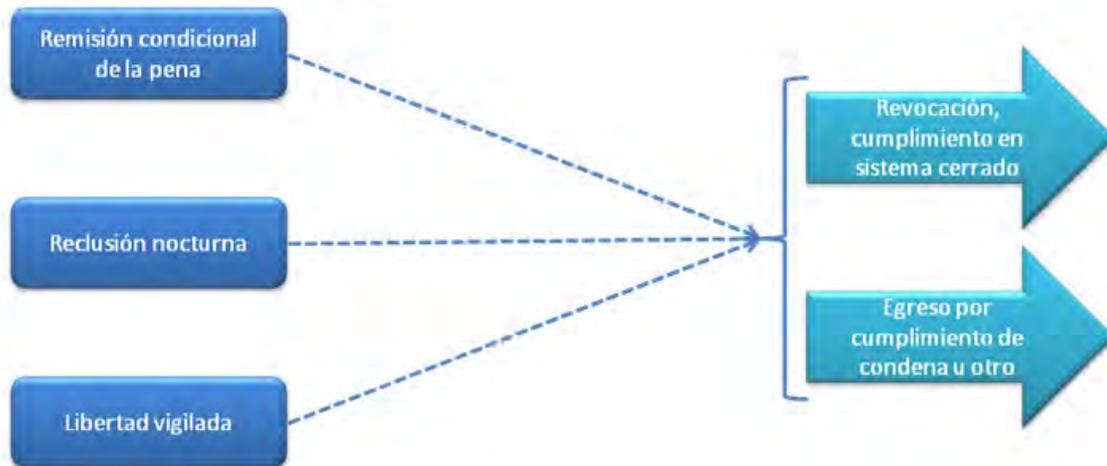


Figura 2. Flujos del sistema cerrado



Figura 3. Flujos del sistema abierto



### Anexo 3. Descripción de condición procesal

#### Detenidos

- Para ingresar a un centro penitenciario debe existir una orden judicial (Art. 133 C.P.P.), por lo tanto, debieran encontrarse detenidos únicamente extensiones de detención.
- La extensión de la detención puede ser hasta de 3 días sobre el límite inicial de la detención (24 horas). (Art. 131 y 132, C.P.P.).
- Se debiera cumplir en Centros de Detención Preventiva (CDP) o en Complejos Penitenciarios (CP) con espacios especialmente habilitados para no condenados. (Art. 14, 15 y 16, Reglamento de Establecimientos Penitenciarios).
- Durante el año 2008, el 31% de los detenidos se encontraba recluido en Centros de Cumplimiento Penitenciario (CCP) y el 51% en Centros de Detención Preventiva (CDP).
- Para el 2008, representaban sólo el 0,2% del total de la población penitenciaria y el 0,4% de los reclusos.
  - El detenido puede continuar su flujo de las siguientes formas:
  - Egreso sin sentencia definitiva condenatoria
  - Prisión preventiva
  - Sentencia definitiva condenatoria
- Con la Agenda Corta, la declaración de la ilegalidad de la detención para ciertos delitos\* será apelable por la fiscalía en el "sólo efecto devolutivo". Esto implica que, para estos delitos, si el juez de garantía declara ilegal la detención y la fiscalía apela dicha resolución, el proceso penal sigue su curso y la Corte de Apelaciones deberá decidir posteriormente acerca de la ilegalidad de la detención. (Art. 132 bis, C.P.P.).

#### Prisión preventiva

- En prisión preventiva puede haber procesados (antiguo sistema procesal penal) e imputados (nuevo sistema procesal penal).
- Para 2008, el 97% de la población con prisión preventiva correspondía a imputados.
- La prisión preventiva no puede durar más que la etapa de investigación (2 años desde la formalización (Art. 247 C.P.P.)). Sin embargo, se debe revisar obligatoriamente cada 6 meses (Art. 145, C.P.P.).
- Se decreta cuando las otras medidas cautelares son consideradas insuficientes para asegurar la finalización del procedimiento y/o la seguridad de las personas (Art. 139 y 140, C.P.P.).
- Debiera ser cumplida en Centros de Detención Preventiva (CDP) o en Complejos Penitenciarios (CP) con espacios especialmente habilitados para no condenados (Art. 14, 15 y 16, Reglamento de Establecimientos Penitenciarios).
- Durante 2008, el 23% de los reclusos con prisión preventiva se encontraban en Centros de Cumplimiento Penitenciario (CCP) y sólo 46% en Centros de Detención Preventiva (CDP).
- Imputados y procesados representaron el 11,5% de los atendidos por Gendarmería el año 2008, y el 21% de los recluidos.
- El imputado puede continuar su flujo hacia el egreso sin sentencia definitiva condenatoria, o recibir sentencia definitiva condenatoria.
- Con la Agenda Corta se agregan consideraciones para evaluar el peligro que representa el imputado para la seguridad de la sociedad (Art. 140, C.P.P.), las que hacen más factible su otorgamiento. También se dificulta la modificación y revocación de la resolución sobre la prisión preventiva (Art. 140, C.P.P.). Los recursos de apelación sobre la asignación de prisión preventiva para imputados por ciertos delitos\* ya no pueden derivar en la libertad del imputado, hasta que no sea revisado por la Corte de Apelaciones (Art. 149 C.P.P.). Por último, se dificulta la entrega de beneficios de salida durante el cumplimiento de la prisión preventiva a imputados por ciertos delitos\* (Art. 150 C.P.P.).

#### Condenados

- Condenados, en rigor, son quienes han obtenido una sentencia definitiva condenatoria en juzgados en materia penal. Sin embargo, Gendarmería contabiliza también como condenados a quienes cumplen medidas de apremio y/o sustitución.
- Entre los condenados atendidos por Gendarmería, se encuentran quienes son privados de libertad y quienes obtienen alguna medida alternativa a la reclusión (ley 18.216).

- Durante 2008, los condenados representaron el 88,3% de la población atendida por Gendarmería (87,7% sin considerar el arresto nocturno) y entre los reclusos, los condenados privados de libertad representaron el 78,6% (77,6% sin considerar el arresto nocturno).

#### Medidas de apremio y/o sustitución

- Estas medidas son otorgadas por juzgados ajenos a materias penales.
- Reclusión especial:
  - Es una medida de sustitución y apremio que pueden otorgar los juzgados de policía local por el no pago de multas (Art. 23, Ley 18.287).
  - La reclusión puede ser nocturna, diurna o de fin de semana. En la práctica, se utiliza únicamente la reclusión nocturna.
  - Se otorga una jornada por cada quinto de unidad tributaria mensual, con un máximo de 15 jornadas.
  - Esta población se contabiliza en el boletín estadístico oficial de Gendarmería como reclusión nocturna de la ley 18.216 sin diferenciarla. Por lo tanto, no se tiene una cifra exacta de cuántas personas se encontraban en esta condición durante el año 2008.
- Arresto nocturno:
  - Es una medida de apremio que otorgan los juzgados de familia por el no pago de pensión alimenticia (Art. 14, Ley 14.908).
  - Consiste en la privación de libertad desde las 22 horas de cada día hasta las 6 horas del día siguiente, hasta por 15 días, aunque el juez puede repetir la medida hasta obtener el pago íntegro de la obligación.
  - Durante el año 2008, esta población representó, en promedio, el 0,6% de las existencias atendidas por Gendarmería y el 1,1% de la población reclusa.
  - Sólo el 10,6% (en promedio) de la población con arresto nocturno fue controlada en Centros de Reinserción Social (CRS) durante el año 2008.

#### Condenados del sistema cerrado

- Condenados privados de libertad son aquellos que deben cumplir la mayor parte de su condena al interior de algún centro penitenciario.
- Los condenados privados de libertad pueden continuar su flujo de las siguientes formas:
  - Cumplimiento de condena en el sistema semiabierto
  - Egreso anticipado por medio de la libertad condicional
  - Egreso por indulto
  - Egreso por cumplimiento de condena
- Además, durante el cumplimiento de la condena, esta población puede optar a diversas salidas, las cuales son denominadas por Gendarmería como Beneficios Intrapenitenciarios.
- Para el 2008, 37,6% de la población atendida por Gendarmería, en promedio, correspondía a condenados privados de libertad. Y entre los reclusos, la cifra alcanzaba el 68,8%.
- En cuanto a los tipos de establecimientos en los que cumplen condena, para el 2008 -en promedio- el 36,6% de los condenados privados de libertad cumplió condena en Centros de Detención Preventiva (CDP).

#### Beneficios de salidas

- Existen beneficios de salidas generales estipulados por el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios (Título 5°, párrafo 2°, Decreto 518) y beneficios de salidas especiales para quienes cumplen condena en Centros de Educación y Trabajo (CET) (Art. 13, Decreto 36)
- Son beneficios que forman parte de las actividades de reinserción social y confieren, a quienes se les otorgan, gradualmente mayores espacios de libertad (Art. 96, Decreto 518)
- Para postular a los beneficios de salida, se deben cumplir requisitos formales (Art. 96, Decreto 518)
- La obtención de los beneficios la decide el Jefe de Establecimiento, con la asesoría del Consejo Técnico del centro particular, basándose en la evaluación del interno y el informe psicológico y social (Art. 97 y 98, Decreto 518)
- Antecedentes a considerar al conceder un beneficio (Art. 109, Decreto 518): Gravedad de la pena, carácter y número de delitos, existencia de procesos pendientes, si está sujeto a medida cautelar personal y

existencia de condenas anteriores cuyo cumplimiento se encontrare pendiente, además de la confiabilidad del beneficiario.

- Otros requisitos (durante el cumplimiento de la condena) (Art.110, Decreto 518): Muy buena conducta, asistencia a escuela del establecimiento, participación en actividades programadas en unidad y medios o recursos de apoyo o asistencia en el medio libre.
- Consecuencias frente al quebrantamiento (Art. 111, Decreto 518): Deberá cumplir a lo menos un tercio del saldo de condena pendiente antes de poder optar a un nuevo beneficio.
- Consecuencias de cometer delito durante el período del beneficio (Art. 113, Decreto 518): Revocación del permiso, deberá cumplir efectivamente privado de libertad la totalidad del saldo de condena pendiente, no podrá acceder a nuevos permisos de salida durante el cumplimiento de la condena vigente.

#### Condenados del sistema semiabierto

- Pertenecen al sistema semiabierto los condenados que cumplen su pena en Centros de Educación y Trabajo (CET)
- Debieran existir CET en el sistema cerrado, semiabierto y abierto (Art. 5, Decreto 36), pero en la práctica se habla de CET únicamente en alusión al sistema semiabierto
- Para acceder a estos centros, el condenado debe haber cumplido a lo menos dos tercios de su pena en un centro cerrado, respecto del tiempo mínimo. Sólo excepcionalmente pueden acceder condenados que hayan cumplido un tiempo menor (Art. 12, Decreto 36)
- El acceso a un CET debe ser aprobado por el Consejo Técnico de los centros de origen y destino y por el Director Regional de Gendarmería (Art. 11, Decreto 36)
- Los CET se caracterizan por organizar la actividad en torno al trabajo. Intentan contribuir al proceso de reinserción social de las personas condenadas, proporcionando trabajo remunerado y capacitación laboral y educacional (Art. 2 y 5, Decreto 36)
- Son centros de menor control, con guardias especializados, mayor contacto con el medio libre y posibilidades de beneficios de salidas especiales

**Tabla anexo 1. Descripción de medidas alternativas a la reclusión (ley 18.216)**

MEDIDA	REQUISITOS	PENA DE CUMPLIMIENTO	CONTEXTO DE CUMPLIMIENTO	OBLIGACIONES DEL PENADO
Reclusión nocturna	- Penas de hasta 3 años - Puede ser asignada a reincidentes	Una noche por cada día de sentencia	Pernocta en un establecimiento especial	- Indemnización civil
Remisión condicional de la pena	- Penas de hasta 3 años - No puede ser asignada a reincidentes	Plazo de observación nunca inferior a duración de pena (entre 1 y 3 años)	Sujeto a control administrativo y asistencia	- Residir en lugar determinado - Trabajo o estudio - Indemnización civil
Libertad vigilada	- Penas de entre 2 y 5 años - No puede ser asignada a reincidentes	Plazo de tratamiento y observación nunca inferior a duración de pena (entre 3 y 6 años)	Sujeto a un régimen de libertad a prueba, con la orientación de un delegado	- Residir en lugar determinado - Trabajo o estudio - Indemnización civil

<b>Tabla anexo 2. Descripción de los beneficios de salida</b>			
<b>SALIDA</b>	<b>CONDICIONES FORMALES DE POSTULACIÓN</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>CONTROL</b>
Esporádica por desgracia (Art. 100, Decreto 518)	Enfermedad o muerte de persona cercana	Hasta 10 hrs	Con vigilancia
Esporádica por diligencia (Art. 101, Decreto 518)	Diligencia urgente	Hasta 6 hrs	Con custodia
Esporádica como premio o estímulo especial (Art. 102, Decreto 518)	Haber cumplido 1/3 de pena y ser propuesto por consejo técnico	Una vez al año, hasta por 10 hrs	Con vigilancia
Esporádica para el desarrollo de actividades (Art. 102, Decreto 518)	Informe favorable del consejo técnico, ejecutar actividades deportivas, recreativas y/o culturales	Tiempo estrictamente necesario para cumplir fines	Con custodia
Dominical (Art. 103, Decreto 518)	Informe favorable del consejo técnico, 12 meses antes de cumplir tiempo mínimo para optar a libertad condicional	Domingos, hasta por 15 hrs	Sin custodia
Fin de semana (Art.104, Decreto 518)	Informe favorable del consejo técnico, durante 3 meses cumplir obligaciones de salida dominical	Desde las 18 hrs del día viernes hasta las 22 hrs del día domingo como máximo	Sin custodia
Controlada al medio libre (Art. 105 y 106, Decreto 518)	Informe favorable del consejo técnico, 6 meses antes de cumplir tiempo mínimo para optar a libertad condicional, vinculación a institución en medio libre (trabajo, estudios, rehabilitación, etc.)	Hasta 15 hrs diarias.	Sin custodia
Esporádica especial (Art. 13a, Decreto 36)	Días hábiles, trámites indelegables	Tiempo necesario para realizar trámite	Sin custodia
Trimestral (Art. 13b, Decreto 36)	Cumplir 6 meses en centro respectivo	Hasta 7 días por cada trimestre	Sin custodia
Permiso de estudio y capacitación (Art. 13c, Decreto 36)	Cumplir 3 meses en centro respectivo, vinculación con institución educacional o de capacitación técnica en medio libre	Horas diarias que requiera el estudio o capacitación, considerando traslados	Sin custodia